



**RESOLUCIÓN No. 3107 DE 2005
(10 de agosto de 2005)**

Por medio de la cual se adiciona la Resolución 3062 de 4 de Agosto de 2005

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las contenidas en la Ley 30 artículos 73 y 74, Acuerdo 120 de 1993 artículo 22, Acuerdo 021 de 1993 artículo 20, Acuerdo 60 de 2002 y Resolución 31 de 2005, artículo 19, Acuerdo 045 de 26 de julio de 2005 y

CONSIDERANDO:

Que en las Facultades: Ciencias Agropecuarias, Ingeniería, Ciencias de la Educación, Ciencias Básicas, Ciencias de la Salud, Derecho y Ciencias Sociales, Ciencias Económicas y Administrativas, Seccional Chiquinquirá, Seccional Sogamoso, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia existen vacantes docentes para ocasionales y catedráticos que son necesarias proveer,

Que el Acuerdo 60 de 2002 artículo 1, establece la categoría de docente ocasional y su vinculación,

Que las Resoluciones 031 de 21 de junio de 2005 y 35 del 25 de julio de 2005 del honorable Consejo Académico, reglamentan la selección para la vinculación de docentes ocasionales y catedráticos que requieren los programas de pregrado

Que la Resolución 031 de 2005 de 2005 art. 19 señala "La Rectoría de la Universidad autorizará mediante Resolución la convocatoria a los procesos de selección de Docentes Ocasionales y Catedráticos para cada una de las Facultades conforme a necesidades, perfiles, tipo de vinculación y tiempo de duración. Esta Resolución será divulgada en los medios de circulación de cobertura regional, en la página WEB de la Universidad y en las carteleras de las Facultades y Escuelas"

Que se hace necesario adicionar el Art. 1 numeral 1, Art. 1 Numeral. 2, Art. 1 Numeral. 4, Art. 1 Numeral. 5.

En mérito de lo anterior, el Rector (E) de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la convocatoria a profesionales que deseen participar en un proceso de selección de Hojas de vida con el fin conformar el banco de datos de elegibles como profesores Ocasionales y Catedráticos de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia en sus sedes Tunja, Sogamoso y Chiquinquirá, para el Segundo semestre académico de 2005, en las Facultades: Ciencias Agropecuarias, Ingeniería, Ciencias de la Educación, Ciencias Básicas, Ciencias de la Salud, Derecho y Ciencias Sociales, Ciencias Económicas y Administrativas, Seccional Chiquinquirá y la Seccional Sogamoso de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, según la siguiente relación:

1. FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

ESCUELA DE MEDICINA VETERINARIA

Profesores catedráticos

Médicos veterinarios, **Médicos veterinarios zootecnistas** y/o zootecnistas, para las asignaturas: genética y mejoramiento animal, parasitología y microbiología, y apicultura.

Profesores ocasionales de tiempo completo

Médicos veterinarios zootecnistas y/o zootecnistas para el área de nutrición y nutrición animal.



2. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

ESCUELA DE PSICOLOGÍA

Profesores catedráticos

Profesionales en Psicología o **médicos** para el área de Neuroanatomía y Neuropsicología

ESCUELA DE MEDICINA

Profesores catedráticos

Médicos generales con especialización en Salud Ocupacional, para la asignatura de Salud Ocupacional.

3. FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES EN DERECHO

ESCUELA DE DERECHO

Profesores catedráticos

Abogados Especializados en: Derecho Civil, Derecho Penal, Derecho Público, Derecho Procesal Civil, Derecho Laboral, Derecho Comercial y/o Tributarios; Administradores públicos especializados; abogados conciliadores, **MÉDICOS** legistas con experiencia docente y abogados con conocimiento en historia. **Abogados preferiblemente con Especialización en Derecho Público para la asignatura Constitución Política y democracia.**

4. FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS

Profesores Ocasionales de Tiempo completo

Biólogos o licenciados en Biología preferiblemente con título de postgrado y experiencia en el área, para las asignaturas Fisiología Animal, Biología General, Museo de Historia Natural, **Botánica y manejo de datos**.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 10 días del mes de agosto de 2005.

ESAÚ RICARDO PÁEZ GUZMÁN

Rector (E)

Proyectó: Rosalba y Mary A.